



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2019-MDY

Yurúa, 07 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA;

POR CUANTO;

El Concejo Municipal Distrital de Yurúa en Sesión Ordinaria N° 005-2019-MDY de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972, precisa que: **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.

Igualmente, el artículo 66° de la antedicha norma, prescribe que: **“La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”**.

En este sentido, con Informe N° 0066-2019-MDY-ALC-GM-SGDEYS de fecha 01 de marzo de 2019, el Abogado Julio Cesar Barbarán Almeida, Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, se dirige al despacho de Gerencia Municipal para solicitar que a través de Sesión de Concejo se apruebe el apoyo social por parte de esta Municipalidad a través de donación, sujeto a disponibilidad presupuestal;

Menciona el aludido Informe, que la Sub Gerencia en mención recibe diversos documentos solicitando apoyo social como son: Pasajes aéreos, alimentación, hospedaje, donación de medicina y atención médica en casos de emergencia; que, esta situación se presenta cuando los ciudadanos del Distrito de Yurúa son evacuados a la ciudad de Pucallpa para atención médica de emergencia, entonces recurren a la oficina de coordinación de esta municipalidad en busca de apoyo; que, por tal razón, solicita la aprobación de donación en asuntos que tengan que ver con apoyo social, siempre que estén sujetos a disponibilidad presupuestal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA
PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI

“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972; el Concejo Municipal Distrital de Yurúa, por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el apoyo social a través de **donación** (Pasajes aéreos, alimentación, hospedaje, donación de medicina, atención médica en casos de emergencia y otros) a los ciudadanos del distrito de Yurúa, sujeto a disponibilidad presupuestal y previa evaluación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración o la que haga sus veces y Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el apoyo social a través de **donación** se exteriorice a través de Resolución de Alcaldía.

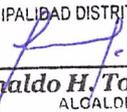
ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la oficina de Secretaria General notifique a las áreas pertinentes con las formalidades de ley.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGUESE a la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo, la publicación del presente Acuerdo conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA


Ronaldo H. Tovar Alva
ALCALDE